



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

06.15. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la UNED para la obtención por los alumnos de la Escuela Judicial de España de un Título Oficial de Máster relacionado con el Ejercicio de la Función Jurisdiccional, para la concreción de las condiciones económicas y financieras del Máster Oficial durante el curso académico 2024-2025, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.



ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (CGPJ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA OBTENCIÓN POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA JUDICIAL DE ESPAÑA DE UN TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, PARA LA CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DEL MÁSTER OFICIAL DURANTE EL CURSO 2024-25.

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, p. s., el Vocal Excmo. Sr. D. Vicente Guilarte Gutiérrez, nombrado según Acuerdo (n.º I.20) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de julio de 2023, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (en adelante UNED), con domicilio en la calle Bravo Murillo n.º 38 de Madrid, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre de 2022), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 50. 1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE del 23) y del art.99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021.



Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan y para suscribir la presente Adenda de modificación al Convenio, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO. El Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia formalizaron, con fecha 30 de julio de 2020, un Convenio de colaboración para la obtención por los alumnos de la Escuela Judicial de España de un título oficial de Máster relacionado con el ejercicio de la función jurisdiccional.

SEGUNDO. La cláusula quinta del convenio, relativa a la financiación, tal y como ha quedado redactada por la adenda al convenio suscrita el 24 de septiembre de 2021, establece:

“El importe de la matrícula correspondiente a los alumnos que se matriculen en el Máster será abonado directamente por el Consejo, con la bonificación señalada en el siguiente párrafo, en los términos y en la cuantía que se determinen en el anexo del convenio por el que se concreten las condiciones económicas y financieras del Máster Oficial para cada curso lectivo.

La UNED bonifica el coste de la matrícula de los alumnos en un 40% del importe oficial establecido por crédito en la correspondiente Orden en vigor, por la que se fijen los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la UNED para cada curso académico.

La UNED se hará cargo, al igual que lo hace con el resto de los másteres oficiales por ella ofertados, de todos aquellos gastos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y desarrollo del Máster Oficial en el Ejercicio de la Función Jurisdiccional. No obstante, el Consejo podrá asumir el abono de los gastos correspondientes al seguro escolar y los gastos de secretaría de los nuevos alumnos, en los términos y en la cuantía que se determine en el anexo del convenio por el que se concreten las condiciones económicas y de financiación del Máster Oficial para cada curso lectivo”.



TERCERO. El referido convenio necesita que concreten las condiciones económicas y de financiación del Máster Oficial para su tercera edición durante el ejercicio de 2024-25.

CUARTO. Teniendo por objeto el convenio, tal y como se señala en su cláusula primera, la integración y coordinación de la formación específica desarrollada en la Escuela Judicial y el Máster Universitario Oficial de la UNED objeto del convenio, el inicio del desarrollo del Máster tiene que ir temporalmente unido al desarrollo del curso teórico-práctico de la 74.^a Promoción previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicho curso comenzó el 9 de enero de 2024 y finalizará el 30 de noviembre de 2025. Por ello, la presente adenda tiene como fin posibilitar el inicio y desarrollo del Máster durante el curso 2024-25 en los términos que estaba previsto.

QUINTO. El contenido curricular del Máster comprende cinco módulos: el módulo I, de formación ordinaria para el desempeño de la función jurisdiccional (30 créditos ECTS); el módulo II, de formación especializada para el desempeño de la función jurisdiccional (8 créditos ECTS); el módulo III, de formación complementaria para el desempeño de la función jurisdiccional (16 créditos ECTS); el módulo IV, de prácticas en juzgados (30 créditos ECTS); y el módulo V, trabajo fin de máster (6 créditos ECTS).

Los módulos I, II y III se corresponden con la fase de escuela del curso teórico-práctico de la 74.^a Promoción que se desarrolla durante el año 2024.

Por todo ello, durante el curso 2024 los integrantes de la 74.^a Promoción que voluntariamente deseen matricularse deberán realizar los módulos I a III de forma simultánea junto al curso de acceso a la carrera judicial, correspondiendo impartir unos contenidos del Máster al equipo docente de la Escuela Judicial y otros al equipo docente de la UNED. Dichos módulos equivalen a la suma de 54 créditos ECTS que son los que deben ser objeto de matriculación inmediata para su desarrollo durante el año 2024.

El módulo IV se corresponde con la fase de prácticas tuteladas de la 74.^a Promoción que se desarrollará desde el 9 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

El módulo V es exclusivo del Máster, corresponde al trabajo de fin de máster, y se desarrollará durante el curso 2025.



SEXTO. Para abonar el importe de la matrícula del curso 2024 correspondiente a los módulos I, II y III (54 créditos), con la bonificación reconocida por la UNED (cláusula quinta del convenio) se ha contemplado en el capítulo II concepto 226.06 del programa 1110 presupuesto 2024 la partida correspondiente.

Para el abono del importe de la matrícula del curso 2025, correspondiente a los módulos IV y V (36 créditos), con la bonificación reconocida por la UNED (cláusula quinta del convenio) se contemplará en el capítulo II concepto del programa 1110 presupuesto 2025 la partida correspondiente.

SÉPTIMO. En el proceso de puesta en marcha del Máster también se ha evidenciado la necesidad de abonar el seguro escolar y gastos de secretaría. Para dicho gasto se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente en formación inicial, la partida 226.06 del programa 1110.

Por todo cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la presente adenda del Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Para la puesta en marcha del Máster en el año 2024, y de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del convenio, el Consejo General el Poder Judicial asumirá los gastos correspondientes a la matriculación de todos los alumnos que lo cursen en los 54 créditos correspondientes a este período y a los tres módulos que se imparten durante el mismo (módulos I, II y III), así como a los gastos de secretaría de nuevos alumnos y al seguro escolar (solo para aquellos que sean menores de 28 años), en los siguientes términos:

a) $100 \text{ alumnos} \times 54 \text{ créditos ECTS} \times 31,40 \text{ €/crédito} = 169.560 \text{ €}$. De ese importe hay que descontar el importe compensable por gastos bonificados por la UNED conforme a la cláusula quinta del convenio: la suma de 67.824 €. El importe a abonar por el Consejo asciende a 101.736 € (18,84 €/crédito).

b) Gastos de secretaría de nuevos alumnos: $30,30 \text{ €} + 15,15 \text{ €} = 45,45 \text{ €/alumno} \times 100 \text{ alumnos} = 4.545 \text{ €}$.



- c) Seguro escolar, solo para aquellos que sean menores de 28 años:
1,12 €/alumno x 57 alumnos = 63,84 €.

La partida correspondiente al seguro escolar variará en función de la edad de los aspirantes.

Por ello, la suma de 106.344,84 € por la matriculación del curso de 2024 irá a cargo de la partida correspondiente del capítulo II concepto 226.06 del programa 1110 del presupuesto 2024.

SEGUNDA. - Los gastos asumidos por el Consejo contemplados en la cláusula primera se entienden referidos a la primera matrícula. En caso de que, por no haberse superado una o más asignaturas, sea necesario formalizar segundas u ulteriores matrículas, los gastos correspondientes a las mismas serán a cargo del/de los alumno/s.

TERCERA. - Los gastos correspondientes a los módulos IV y V del Máster (36 créditos), que se desarrollará durante el año 2025, se abonarán conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio y a los precios públicos que se establezcan para dicho año. Para ello, se establecerá la oportuna previsión presupuestaria en el ejercicio 2025:

- a) 100 alumnos x 36 créditos ECTS x 31,40 €/crédito = 113.040 €. De ese importe hay que descontar el importe compensable por gastos bonificados por la UNED conforme a la cláusula quinta del Convenio: 45.216 €, es decir que el importe a abonar por el Consejo es de 67.824 € (18,84 €/crédito).
- b) Gastos de secretaría de nuevos alumnos: 15,15 €/alumno x 100 alumnos = 1.515 €.
- c) Seguro escolar, solo para aquellos que sean menores de 28 años:
1,12 €/alumno x 57 alumnos = 63,84 €.

La partida correspondiente al seguro escolar variará en función de la edad de los aspirantes.



Por ello, la suma de 69.402,84 € por la matriculación del año 2025 (módulos IV y V) irá a cargo de la partida correspondiente del capítulo II concepto 226.06 del programa 1110 del presupuesto 2025.

Se delegará en el Secretario General la autorización del crédito adicional en caso de que se modifiquen los precios públicos aplicables.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y para la debida constancia, se firma la presente adenda de modificación al referido convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

**CONSEJO GENERAL DEL PODER
JUDICIAL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL, P. S., EL VOCAL

Vicente Guilarte Gutiérrez

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA

Ricardo Mairal Usón